



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL
CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
SEGÚN ORDENAZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°077-2024-GSAT/MPR.

Rioja, 29 de agosto del 2024

VISTO:

La Solicitud con registro de mesa de partes N° 13421, de fecha 27-08-2024; el **INFORME N°535-2024-ORCT-GSAT/MPR**, de fecha 28 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que el Artículo N°36. Del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-ef, faculta a la administración tributaria, en caso particulares, a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite; Que, mediante **ORDENANZA N°005-2020-CP/MPR**, se aprueba el Reglamento de Fraccionamiento de Deuda Tributaria y No Tributaria de la Municipalidad Provincial de Rioja, y la misma que establece dentro de los **Artículos 4°, 6° y 7°**.

Que, con **INFORME N°535-2024-ORCT-GSAT/MPR**, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por el jefe de la oficina de Registro y Control Tributario, en donde señala que se ha elaborado el Fraccionamiento de Deuda Tributaria, a solicitud de los contribuyentes: **Sres. Iglesias Lozano Doris Amalia, Iglesias Lozano Teresa de Jesús, Iglesias Lozano Alfonso**, mediante el **CONVENIO DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO N° (C0067-24)**, de fecha 27, de agosto de 2024, a fin de formalizar mediante Resolución Gerencial, tal como lo establece el **Artículo 7°** de la **ORDENANZA N.° 005-2020-CM/MPR, QUE APRUEBA EL REGIMEN DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL

CARNAVAL EN LA REGION SAN MARTIN

SEGUN ORDENAZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo dispuesto con el informe preceden y de conformidad a las facultades otorgadas a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO N° (C0067-24), por deuda Tributaria del Impuesto Predial a partir de la fecha 27 de agosto, de 2024, hasta el 30 de octubre, de 2024, a favor de los contribuyentes: **Iglesias Lozano Doris Amalia, Iglesias Lozano Teresa de Jesús, Iglesias Lozano Alfonzo**, en la forma que a continuación se detalla;

CUOTAS	FECHA DE VCTO.	MONTO	INTERÉS	DER. EMISIÓN	SALDO	ESTADO
00	27/08/2024	2,700.00	0.00	10.40	2,700.00	CANCELADO
01	30/09/2024	2,682.04	19.31	0.00	2,701.35	PENDIENTE DE PAGO
02	30/10/2024	2,682.04	19.31	0.00	2,701.35	PENDIENTE DE PAGO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE al administrado, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°27444.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Rioja.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC. Cesar Daniel Chauca Gómez
Gerente de Servicios de Administración Tributaria

CC: Archivo
CDCC/ G.SAT
EGR/Secr.

Distribución:
ORyCT
INTERESADO
WEB